

*Administración Local***Cabildo Insular de Gran Canaria**

3799 ANUNCIO de 17 de septiembre de 2009, relativo a notificación a *Bus Leader, S.L., Ortega Lorenzo, Roberto Valeriano y a Díaz Vega, Zebenzui Manuel, en materia de transportes.*

Intentada la notificación personal a los interesados y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se inserta el presente anuncio mediante el que se hace saber a los interesados relacionados en el anexo 1, que se ha procedido a darles por desistidos de sus peticiones por no responder a los requerimientos efectuados, y a los interesados en el anexo 2 se les requiere para que aporten la documentación especificada en cada caso.

A N E X O 1

Se ha procedido a darles por desistidos de sus peticiones por no responder a los requerimientos efectuados a los siguientes interesados:

- Bus Leader, S.L. que presentó el 15 de septiembre de 2008 solicitud de transporte regular de uso especial escolar para el vehículo 1227-DFJ.

Contra esta Resolución, adoptada por delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación (Acuerdo de 16 de julio de 2007) podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o bien directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar en la misma forma antedicha.

A N E X O 2

Se requiere a los siguientes interesados para que aporten en el plazo de 10 días la documentación que cada caso se detalla:

- Ortega Lozano, Roberto Valeriano (matrícula 7028-CSG) en relación a la solicitud de otorgamiento de la autorización de transportes de la serie MPC de fecha 23 de julio de 2008, se observa que está pendiente de aportar:

1. Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en las obligaciones fiscales, expedido a los efectos previstos en el reglamento de la ley de ordenación de los transportes terrestres de carácter positivo, el emitido por

la citada agencia es negativo, incumplimiento de obligación tributaria.

2. Último recibo del seguro obligatorio de accidentes y responsabilidad civil.

- Díaz Vega, Zebenzui Manuel (matrícula 3512-BXB) en relación a la solicitud de rehabilitación de la autorización de transportes de la serie MCP de fecha 29 de mayo de 2009, se observa que está pendiente de aportar: Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en las obligaciones fiscales, expedido a los efectos previstos en el reglamento de la ley de ordenación de los transportes terrestres de carácter positivo, el emitido por la citada agencia es negativo, incumplimiento de obligación tributaria.

Por lo que, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les concede un plazo de 10 días a fin de que acompañe los documentos preceptivos señalados, indicándoles que de no hacerlo así, se tendrá por desistida su petición.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 2009.- El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, p.d., el Jefe de Servicio de Transportes (Decreto 43/2007, de 18.7.07), Antonio Delgado Escofet.

Cabildo Insular de Tenerife

3800 ANUNCIO de 2 de junio de 2009, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de ámbitos suspendidos en la aprobación definitiva del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife.

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2009, acordó la aprobación inicial de los ámbitos suspendidos por el acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2009 sobre aprobación definitiva parcial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, al mismo tiempo que disponer la apertura del trámite de información pública, por el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que dicho documento sea sometido a la consideración de los ciudadanos y entidades que corresponda con objeto de que los mismos, de forma individual o mediante cualquier forma de asociación u organización representativa, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Dicho documento podrá ser consultado:

1. En el Centro del Servicio al Ciudadano, en el Edificio Principal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sito en la calle Bravo Murillo en los siguientes horarios:

General: lunes a viernes de 9 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas.

Especial: julio, septiembre, de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes, miércoles y viernes de 9 a 14 horas, martes y jueves de 9 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas.

Agosto: lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas.

2. En las Oficinas de Medio Ambiente, en el Pabellón Santiago Martín sito en el Polígono Industrial Los Majuelos de lunes a viernes de 9,00 horas a 14,00 horas.

3. Asimismo, podrá ser consultado para su visualización, descarga o impresión en la página web: <http://www.tenerife.es/planes>.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2009.- El Consejero Insular del Área de Medio Ambiente, Wladimir Rodríguez Brito.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria

3801 *EDICTO de 6 de noviembre de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000247/2008.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2008.

Visto por D. Jesús Ángel Suárez Ramos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas, el Juicio Ordinario 247/08 seguido por Dña. Marta Roza Álvarez y D. Juan Carlos Moñino Frutos, representados por el Procurador D. Alejandro Valido Farray y defendidos por el Letrado D. José Manuel Melián Monzón, contra Unoe Bank, S.A., representado por el Procurador D. Armando Curbeo Ortega y defendido por el Letrado D. Salvador Cuyás Morales, y contra Instalaciones Canarias de Mobiliario de Hogar, S.L. y D. Jorge Jiménez García, en rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad.

FALLO:

I. Que estimando la demanda interpuesta por Dña. Marta Roza Álvarez y D. Juan Carlos Moñino Frutos contra Unoe Bank, S.A., Instalaciones Canarias de Mobiliario de Hogar, S.L. y D. Jorge Jiménez García, declaro:

a) Que el contrato de compraventa en su día pactado con los demandados Jorge Jiménez García e Instalaciones Canarias de Mobiliario de Hogar, S.L. quedó debida y legalmente resuelto por incumplimiento y su más completa ineficacia, en los términos previstos en el Código Civil y en la Ley de Crédito al Consumo.

b) Condono a Instalaciones Canarias de Mobiliario de Hogar, S.L. y D. Jorge Jiménez García, solidariamente, a restituir a los demandantes, la cantidad principal de nueve mil setecientos (9.700) euros más los correspondientes intereses hasta el momento de la íntegra satisfacción de las cantidades reclamadas.

c) Declaro que el préstamo en su día signado por los actores para la financiación de la compraventa por la entidad Unoe Bank, S.A. consistía en un crédito al consumo, vinculado a la adquisición de un bien de consumo y condono a la entidad bancaria Unoe Bank, S.A. solidariamente con los dos anteriores, a la íntegra restitución de las cantidades reclamadas.

II. Condenar a Unoe Bank, S.A., Instalaciones Canarias de Mobiliario de Hogar, S.L. y D. Jorge Jiménez García al pago de las costas del juicio.

Esta sentencia no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Las Palmas, en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Jorge Jiménez García e Instalaciones Canarias de Mobiliario de Hogar, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 2008.- El/la Secretario.

3802 *EDICTO de 3 de julio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000002/2005.*

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 10.